
FECHA: 05/05/2026

EXPEDIENTE N°: 1533/2009

ID TÍTULO: 4310519

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociales por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Facultad de Educación y Psicología • Facultad de Formación del Profesorado
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Con motivo de la adaptación del título al RD 822/2021, se modifican los apartados de la memoria que contienen campos de obligada cumplimentación. Además, se incorporan los resultados de formación y aprendizaje, clasificados en Conocimientos o contenidos, Competencia y Habilidades o Destrezas y se asignan a las materias. Se eliminan las especialidades en Documentación y Comunicación, en Economía, Empresa y Trabajo y en Empresa-Turismo, y por tanto los centros en que se imparten dichas especialidades. Se

actualiza el número de plazas a 60 por centro de impartición, 30 por especialidad y centro de impartición. Se actualiza a la normativa vigente los apartados 1. 10, 3.1 y 3.2. Se corrige la denominación de la Materia 1 del Módulo 1 a la denominación correcta "Formación metodológica", en el apartado 4.1.1.1. Se modifican las horas asignadas a las actividades formativas de la Materia 2 "Especialidad en Ciencias de la Educación", de manera que las horas de la actividad 2 Práctica, pasan de 150 a 72, las de la actividad 4. Aprendizaje autónomo pasan de 900 a 810, las de la actividad 5 de Evaluación pasan de 20 a 18 y las de la actividad 1. Expositiva pasan de 430 a 450,

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se contesta al campo obligatorio de mención dual (no). Se mantienen las menciones en este apartado debido a que es necesario para su codificación en RUCT.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se eliminan la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación y la Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo, como centros de impartición del título, así como las especialidades que se impartían en dichos centros. Se cumplimentan los campos obligatorios de número total de plazas en el centro, actualizando el número de plazas a 60 en cada centro (30 por especialidad y centro de impartición), y se designa a la Facultad de Formación de Profesorado, como centro responsable.

1.10 - Justificación del interés del título

Se actualiza el apartado, con respecto a la eliminación de las especialidades en Documentación y Comunicación en Economía, Empresa y Trabajo y en Empresa-Turismo, y se actualiza a normativa vigente. Se incorpora la descripción extensa del perfil de egreso (Apartado 1.14)

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se incorporan los objetivos formativos.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se incorpora al campo obligatorio, el resumen del perfil fundamental de egreso, incluyéndose su desarrollo en el apartado 1.10.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se incorporan los resultados del proceso de formación y aprendizaje, clasificados en Conocimientos o contenidos, Competencias y Habilidades o Destrezas.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza a la normativa vigente y a la eliminación de las tres especialidades.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualizan los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos a la normativa vigente.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se cumplimenta el campo con los distintos programas de movilidad y procesos de planificación y gestión.

4.1 – Estructura básica de las enseñanzas

Se eliminan las especialidades en Documentación y Comunicación, en Economía, Empresa y Trabajo y en Empresa-Turismo y se adapta el apartado al nuevo formato de memoria, incluyendo las fichas con la descripción detallada de cada módulo del plan de estudios. Se modifican las horas de las actividades formativas de la materia 2 Especialidad en Ciencias de la Educación, del Módulo Específico; de manera que las horas de la actividad 2 Práctica, pasan de 150 a 72, las de la actividad 4. Aprendizaje autónomo pasan de 900 a 810, las de la actividad 5 de Evaluación pasan de 20 a 18 y las de la actividad 1. Expositiva pasan de 430 a 450. Detectada errata en en el apartado 4.1.1.1 de la denominación de la materia 1 del Módulo 1 "Formación Metodológica", se corrige a "Formación metodológica", en lugar de "Metodología de la Investigación" como aparecía por error en dicho apartado.

7.1 - Cronograma de implantación

Se cumplimenta campo obligatorio curso previsto de impartición con el año 2009. Y se actualiza el calendario, haciendo mención al curso 2026-2027 como curso de implantación de la presente modificación.

8.2 - Información pública

Se cumplimenta con los medios de información pública para el estudiantado.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado